



CONDICIONES GENERALES DE VENTA

1. OBJETO

Las presentes Condiciones Generales de Venta (en adelante, “**CGV**”) son aplicables a toda relación comercial, venta, suministro de maquinaria nueva (en adelante, los “**Bienes**”) y prestación de servicios (en adelante, los “**Servicios**”) por parte de HITEC MÁQUINAS CNC, S.L. (en adelante, “**HITEC**”), salvo pacto especial o contrato particular en el que se fijen otras concretas adaptadas a esa transacción comercial. Por tanto, toda desviación en las cláusulas estándar del cliente (en adelante, el “**Cliente**”) no será válida salvo confirmación escrita por HITEC.

A los efectos de estas CGV, y a efectos de notificaciones, el domicilio de HITEC será el sito en C/Telemática 12, Pol. Ind. La Ferrería, 08110 Montcada i Reixac (Barcelona), con correo electrónico info@haas-spain.com.

2. OFERTA, PEDIDO Y DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

La relación entre HITEC y el Cliente se desarrollará de la siguiente manera:

- HITEC, a solicitud del Cliente, emitirá una oferta comercial (en adelante, la “**Oferta**”), que contendrá la descripción de los Bienes, el plazo de entrega, el precio y demás condiciones particulares de cada operación.
- Tras la recepción de la Oferta por el Cliente, el Cliente procederá a confirmar la Oferta mediante firma y sellado de la misma, que pasará a considerarse pedido firme por el Cliente (en adelante, el “**Pedido**”).
- El Cliente dispondrá de un plazo máximo hasta la fecha de vigencia estipulada en la Oferta para su confirmación y transformación en Pedido, así como para proceder al pago del anticipo que se haya estipulado en cada caso. Transcurrido dicho plazo sin que el Cliente manifieste su conformidad, o sin que efectúe el pago del anticipo, la Oferta se entenderá caducada y sin validez, debiéndose cursar una nueva Oferta por HITEC.

La Oferta, el Pedido y las presentes CGV constituirán el contrato entre las partes (en adelante, el “**Contrato**”). En caso de contradicción prevalecerá el clausulado de estas CGV, a salvo de las condiciones particulares incluidas en cada Oferta o Pedido.

Las presentes CGV serán comunicadas al Cliente junto a la Oferta de HITEC, y serán válidas desde la aceptación de dicha Oferta por el Cliente. Las presentes CGV prevalecerán sobre las condiciones generales de compra del Cliente, si las hubiera, especialmente en aquellos aspectos en que pudieran resultar contradictorias. Las modificaciones y/o variaciones del alcance de una Oferta aceptada deberán ser notificadas por escrito a HITEC y para que sean válidas deberán ser aceptadas expresamente por HITEC. HITEC se reserva el derecho a modificar estas CGV.

3. PRECIOS Y FORMA DE PAGO

El precio de los Bienes detallados en la Oferta se considerará neto, incluyendo únicamente los conceptos señalados en la Oferta, y en ningún caso los impuestos, cargas, o tasas de cualquier tipo

que graven la misma. No hay posibilidad de deducciones tales como retenciones o descuentos no acordados.

El precio es válido únicamente para los Bienes ofertados, para las condiciones de pago especificadas y para los Pedidos recibidos dentro del periodo de vigencia de la Oferta.

Los precios establecidos serán invariables salvo cláusula de revisión de precios establecida en el Contrato, pero si por exigencia del Cliente fuera necesario efectuar modificaciones o mejoras sobre los Bienes, HITEC establecerá un nuevo precio que pondrá en conocimiento del Cliente y que será el nuevo precio del Contrato.

La carga, transporte, seguro, descarga, montaje y puesta en marcha de los Bienes no están incluidos en el precio de venta y serán siempre a cargo del Cliente, salvo que sean expresamente incluidos en la Oferta o aceptados por escrito por HITEC.

El pago se realizará en la moneda y términos pactados en cada operación, debiendo HITEC recibir siempre el precio total en un máximo de 30 días desde la fecha de la factura, salvo pacto en contrario previsto en el Contrato. En el supuesto de que el precio se haya fijado en moneda distinta al EURO, la variación de la paridad que experimente dicha moneda con respecto al EURO desde la fecha del Contrato hasta la fecha de cobro efectivo podrá motivar un ajuste del precio. En caso de retraso en el pago se devengará a partir del vencimiento y sin necesidad de requerimiento un interés automático al tipo de interés básico EURIBOR vigente en el vencimiento incrementado en tres (3) puntos porcentuales, sin perjuicio de cualquier otro derecho de HITEC.

El Cliente no podrá compensar créditos, salvo que los mismos estuvieren vencidos, líquidos y exigibles, y reconocidos en título ejecutivo o sentencia judicial, ni podrá ejercitar ningún derecho de retención, salvo que así se haya estipulado en el Contrato.

El incumplimiento por parte del Cliente de cualquier obligación de pago, así como su insolvencia o el impago a HITEC de cualesquiera deudas, legitimarán a HITEC para suspender o declarar resuelto el Contrato y declarar vencida anticipadamente la totalidad de la deuda exigiendo su pago inmediato (incluso el de la que no haya llegado a su vencimiento), cobrando los trabajos realizados, gastos en que haya incurrido y perjuicios sufridos, quedando en su favor las cantidades recibidas sin derecho del Cliente a indemnización, y con extinción de la garantía. En caso de haberse pactado un pago adelantado, el Contrato no entrará en vigor, ni será exigible el cumplimiento de HITEC hasta que HITEC haya recibido dicho pago adelantado.

4. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los Bienes será el especificado en la Oferta y empezará a contar desde la aceptación de la Oferta por parte del Cliente mediante firma y sello y el pago del anticipo pactado en la Oferta, siempre y cuando el Cliente cumpla con su obligación de suministro de información, documentos y aprobaciones. El día de inicio será la fecha de cobro del anticipo por parte de HITEC

Si por exigencia del Cliente hubieran de efectuarse modificaciones o mejoras de los Bienes, HITEC establecerá un nuevo plazo de entrega que pondrá en conocimiento del Cliente. El retraso en la entrega causado por fuerza mayor o caso fortuito no será considerado como tal y no dará lugar a penalizaciones. El retraso en los pagos por parte del Cliente supondrá un correlativo aumento del plazo de entrega. La eventual aplicación de penalidades excluye la posibilidad de reclamar daños adicionales derivados del mismo retraso, según lo previsto en el último párrafo de la CLÁUSULA QUINTA. Ninguna penalidad por retraso podrá ser aplicada transcurridos DOS MESES desde la entrega o cuando el Cliente haya incumplido sus obligaciones de suministro de información suficiente y en plazo, así como sus obligaciones de pago.

Si por causa no imputable a HITEC no pudieran cumplirse los hitos que dan derecho al cobro del precio acordado, se mantendrá dicho derecho al cobro en las condiciones y fechas de pago acordadas.

5. TRASPASO DE RIESGO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El riesgo por pérdida y/o daños se entenderá transmitido al Cliente desde el momento en que se produzca el envío de los Bienes al Cliente. El envío de los bienes se entenderá producido desde que los Bienes se entreguen al transportista en las instalaciones de HITEC.

HITEC estará autorizado a realizar entregas parciales, si la operación así lo requiere. Cuando por pacto contractual la entrega de los Bienes deba realizarse en un lugar señalado por el Cliente, el mismo tendrá la obligación de garantizar la buena y permanente accesibilidad a dicho lugar, por carreteras adecuadas, de tal manera que el transporte de los Bienes, teniendo en cuenta su tamaño previsto y demás características, sea factible. Si el Cliente incumple esta obligación, la entrega se entenderá realizada en el momento en que HITEC comunique al cliente que los Bienes están a su disposición en las instalaciones de HITEC, y el Cliente deberá asumir y abonar todos los gastos que generen las medidas extraordinarias que resulte necesario adoptar para conseguir que los Bienes lleguen a su destino.

En caso de que el Cliente sufriera un incumplimiento en la entrega de los Bienes debido a una negligencia atribuible a HITEC, el Cliente tendrá derecho a percibir una compensación por retraso, que excluirá otras reclamaciones. Dicha compensación equivaldrá a un 0,5% del valor del Pedido por cada semana completa de retraso, con un máximo del 5% del valor total del Pedido.

6. FUERZA MAYOR Y DESISTIMIENTO POR PARTE DE HITEC

La imposibilidad o la demora de HITEC en la ejecución del objeto del Contrato que resulte de situaciones de fuerza mayor, incluidas, sin carácter limitativo, guerra, ataques terroristas, catástrofes naturales, incendios, inundaciones, escasez de mano de obra, energía o materias primas, conflictos laborales tales como huelgas o cierres patronales, fallos de los medios de transporte o en los suministros de terceros, disposiciones administrativas, ordenes gubernamentales, o cualquier otra causa que escape al control de HITEC y que pueda ser considerada como supuesto de fuerza mayor según el Código Civil, eximirá a HITEC de su obligación de cumplimiento mientras persista, y supondrá una extensión correlativa del plazo de entrega. Si la causa de fuerza mayor se prolongase más de tres (3) meses, HITEC podrá resolver el Contrato, renunciando el Cliente a cualquier compensación que pudiera corresponderle.

Otros acontecimientos inesperados tales como alteración de condiciones económicas, cambios en el contenido de las prestaciones que influyan considerablemente en los trabajos a realizar, etc., legitimarán a HITEC a desistir total o parcialmente del Contrato con tan sólo comunicarlo por escrito, sin deber de indemnizar al Cliente.

7. CANCELACIÓN DE PEDIDOS Y DESISTIMIENTO POR PARTE DEL CLIENTE

Si por cualquier motivo el Cliente decidiera cancelar total o parcialmente un Pedido que forme parte total o parcial del Contrato, HITEC se reserva las acciones legales pertinentes, quedando a su favor, en concepto de daños y perjuicios, las cantidades abonadas a cuenta del precio total del Contrato, conservando el derecho a reclamar indemnización por los demás daños y perjuicios sufridos.

Los cargos mínimos que deberán ser abonados por el Cliente en caso de cancelación de Pedido podrán determinarse en la Oferta. En caso de cancelación de un Pedido que ya haya entrado en fase de solicitud, el Cliente abonará un mínimo del veinte por ciento (20%) del precio total de los Bienes. En caso de cancelación de un Pedido comunicado después de la fecha de entrega pactada, el Cliente abonará un mínimo del ochenta por ciento (80%) del precio total de los Bienes.

8. CALIDAD DE LOS BIENES

Los Bienes se ajustarán a lo indicado en cada Oferta respecto a su calidad y condiciones. Los Bienes serán inspeccionados por el personal técnico de HITEC para determinar que se ajustan a lo pactado. El Cliente deberá obligatoriamente recepcionar por escrito los Bienes si está presente en la inspección y ésta es satisfactoria. En caso de renunciar a este derecho, los Bienes se entenderán recepcionados definitivamente. Los gastos ocasionados por las visitas y recepciones del Cliente serán de su cuenta.

Se entenderá en todo caso que los Bienes han sido recepcionados por el Cliente una vez hayan transcurrido DIEZ DÍAS desde la entrega sin que haya mediado reclamación de defectos y/o faltas, o si el Cliente ha comenzado a utilizar los Bienes.

9. GARANTÍA

HITEC garantizará los Bienes frente a cualquier defecto atribuible directa y exclusivamente a defectos de fabricación, mano de obra o materiales, por lo que en caso de que dentro del periodo de garantía se detectase algún defecto o mal funcionamiento con dicho origen, HITEC se compromete a corregirlo.

El periodo de garantía será, en defecto de pacto específico en las condiciones particulares, de UN AÑO contado desde la entrega de los Bienes o a partir de la fecha de su puesta a disposición, lo que antes suceda.

En virtud de esta garantía, HITEC se compromete a reparar o reemplazar, a su elección, y en el lugar que determine, las partes defectuosas de los Bienes. El Cliente deberá comunicar inmediatamente a HITEC cualquier defecto en cuanto se ponga de manifiesto, describiendo exhaustivamente su naturaleza y permitiendo que HITEC inspeccione y corrija dicho defecto, poniendo los Bienes a disposición de HITEC. Los eventuales gastos de transporte de los Bienes, otras piezas, aduanas, tasas, etc. así como los gastos de vuelos, desplazamientos, hoteles, dietas de desinstalación y reinstalación de lo reparado o sustituido, incluyendo el desmontaje, la remoción o el acceso hasta el mismo una vez instalado, serán a cargo del Cliente. La garantía sólo tendrá validez cuando el transporte, almacenaje, montaje, instalación, puesta en servicio, operación y mantenimiento de los Bienes hayan sido realizados correctamente por personal oficialmente autorizado y de acuerdo con el manual de instrucciones facilitado.

La garantía alcanza exclusivamente a la reparación de los defectos y/o sustitución de los elementos defectuosos en los Bienes. La garantía no será aplicable en caso de desgaste normal de los Bienes, ya sea desgaste ordinario debido al funcionamiento o a causas externas, o desgaste extraordinario o avería debido a sobrecarga de funcionamiento, mal uso o causas externas como humedad excesiva, polvo, agentes corrosivos, variaciones en la calidad del suministro eléctrico, etc. Tampoco alcanza a defectos provocados por accidentes, fuerza mayor, o por la mala manipulación o por reparación no realizada por HITEC o por descuidos o falta de competencia del personal ajeno, o defectos que se originen por transporte, almacenaje, uso o conservación inadecuados de los Bienes, y en general aquellos que se hayan generado por causas no imputables o fuera del control de HITEC.

El Cliente no está autorizado a reparar por sí mismo ni por terceros, ni a enviar unilateralmente los Bienes para su corrección o sustitución. La garantía expirará si el Cliente o terceros llevan a cabo intervenciones, modificaciones o reparaciones en los Bienes sin el previo consentimiento por escrito de HITEC o si no toman inmediatamente las medidas adecuadas para evitar un agravamiento del daño. La garantía en ningún caso cubre daños o perjuicios, directos ni indirectos, causados por los Bienes a personas o cosas, y es la única garantía que se otorga al Cliente, sustituyendo a cualesquiera otras condiciones o garantías, expresas, implícitas o legales que no hayan sido expresamente reconocidas por HITEC. La garantía excluye en todo caso la obligación de HITEC de responder por vicios ocultos más allá del periodo indicado. La reparación o sustitución de un elemento defectuoso de los Bienes no variará la fecha de inicio del periodo de garantía de la misma.

10. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

HITEC no será en ningún caso responsable de daños y perjuicios directos o indirectos, consecuenciales ni incidentales que puedan sufrir el Cliente o terceros, tales como la pérdida de producción, ingresos o beneficios (lucro cesante), pérdida de rendimiento o disponibilidad, costes de sustitución, de paradas, de esperas, o laborales, costes de inversión y otros de tipo financiero, reclamaciones de terceros, etc.

11. RESERVA DE DOMINIO

HITEC conservará la propiedad de los Bienes hasta el momento en que el Cliente haya pagado definitivamente y en su totalidad el precio de los Bienes y haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del Contrato.

El Cliente está obligado a custodiar cuidadosamente los Bienes hasta que haya adquirido su propiedad, asumiendo el riesgo de pérdida o daño a los mismos desde el momento de su entrega. En caso de que los Bienes fueran transformados o integrados con otros ajenos por parte del Cliente, HITEC adquirirá la copropiedad del nuevo bien fabricado, en la proporción que represente el valor de factura de los Bienes bajo reserva de dominio en el valor de factura del nuevo bien fabricado.

Los documentos de todo tipo entregados al Cliente por HITEC y su contenido serán siempre propiedad intelectual exclusiva de HITEC y el Cliente no puede disponer de ellos en su favor ni entregarlos a terceros sin expresa autorización previa por escrito de HITEC.

El material de embalaje usado, los residuos generados en el montaje, puesta en marcha o reparación, y su correspondiente gestión medioambiental, son propiedad y responsabilidad del Cliente, quien deberá darles el tratamiento medioambiental adecuado, no admitiéndose la devolución de los mismos.

12. PROPIEDAD INDUSTRIAL

Toda tecnología, diseño, invención, trabajo, dibujo, proceso, know-how, software, cálculo, manual, método, solución, idea, mejora, modificación, contribución, y en general, toda información o documentación asociada desarrollada o suministrada por HITEC con ocasión de la Oferta, de la ejecución del Contrato o incorporada en el diseño o funcionamiento de los Bienes que implique propiedad industrial o intelectual, será en todo momento propiedad exclusiva de HITEC, no pudiendo el Cliente disponer de ella en su favor ni en el de terceros sin el previo consentimiento escrito de HITEC para propósitos distintos del cumplimiento del Contrato y de la operación y mantenimiento de los Bienes.

13. CONFIDENCIALIDAD

Toda información a la que las partes tengan acceso como consecuencia del Contrato, incluidos los propios términos del mismo, tendrá el carácter de información confidencial salvo que sea de dominio público, y no será revelada a terceros ni utilizada directa o indirectamente para propósitos distintos de los previstos en el Contrato. Esta obligación se extiende a los empleados, que sólo recibirán la información estrictamente necesaria para la ejecución de sus obligaciones, garantizando en todo caso el Cliente que se mantenga la confidencialidad. La obligación de confidencialidad continuará vigente al menos dos años después del pago total de los Bienes.

14. ACUERDO COMPLETO Y CONSERVACIÓN

Las presentes CGV, así como los documentos a los que se hace referencia en las mismas, constituyen el acuerdo íntegro entre HITEC y el Cliente en relación al Contrato y a los Bienes, y sustituyen a cualquier otro pacto, acuerdo o promesa anterior entre ambas partes.

La nulidad o invalidez de cualquiera de las cláusulas de las presentes CGV o del Contrato no se extenderá al resto, que se mantendrán vigentes.

15. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD), HITEC informa al Cliente de que los datos personales que recopile en el marco de la relación contractual se incorporarán a ficheros de datos personales titularidad de HITEC con la finalidad de mantenimiento de la relación contractual, el control y gestión de las operaciones y sus correspondientes pagos y, asimismo, mantenerle informado de sus productos y servicios.

HITEC tratará dichos datos con la máxima confidencialidad, y se compromete a no utilizarlos para un fin distinto a aquel para el que han sido recabados, así como a conservarlos con las debidas medidas que garanticen su seguridad y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizados.

El Cliente podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la LOPD dirigiéndose a HITEC en la siguiente dirección de correo electrónico info@haas-spain.com, o comunicándolo por escrito a HITEC C/Telemática 12, Pol. Ind. La Ferrería, 08110 Montcada i Reixac (Barcelona).

16. LEY APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Los contratantes se someten, con renuncia expresa de su fuero, a las leyes de España y a los Juzgados y Tribunales de Barcelona (España), que serán los competentes para resolver cualquier controversia que pueda suscitarse con motivo de las presentes CGV o cualquier otro Contrato suscrito entre HITEC y el Cliente.